

**RESOLUCIÓN RECTORAL No 001**  
**(Octubre 23 de 2018)**

**Por medio de la cual se establece la jornada escolar, jornada laboral y asignación académica y pedagógica de los docentes de la Institución Educativa Fe y Alegría San José en todos sus niveles**

La rectora de la Institución Educativa Fe y Alegría San José en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994; la Ley 715 de 2001, el Decreto 3020 del 2002, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, el Proyecto Educativo Institucional y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que es deber del rector establecer los criterios para la organización y distribución del tiempo escolar para cada docente y funcionamiento de los grados ofrecidos en la Institución Educativa.
2. Que es función del rector establecer los horarios y asignaciones académicas, lo mismo que determinar los horarios de la jornada escolar.
3. Que el Decreto 1850 de 2002, en su artículo 11° faculta al rector para distribuir la jornada laboral de los docentes y directivos docentes de la institución.
4. Que es necesario aplicar criterios de organización en la planta de personal de la Institución Educativa para garantizar su funcionamiento en el 2019. Estos son, en orden de prioridad: responder a las demandas de calidad que pretende el plan de estudios; reconocer la formación académica y profesional de los docentes debidamente soportada en las hojas de vida; apoyar a los docentes que están adelantando y van a continuar desarrollando proyectos institucionales, principalmente dirigidos a la formación de la investigación y la práctica pedagógica; atender necesidades e intereses personales teniendo en cuenta la antigüedad, los argumentos y soportes que sustentan la solicitud y las posibilidades, siempre que no se lesione a los estudiantes o interfiera en el logro de las metas institucionales planteadas en el PEI o en la divulgación de acciones que por ser exitosas deben propagarse en toda la Institución para favorecer con ellas a toda la comunidad educativa.
5. Que el calendario académico para el año 2019 de la entidad territorial en concordancia con el Decreto 1850 de 2002, en su artículo sexto (6°) establece que: “el Rector o director en cumplimiento de las disposiciones generales vigentes y del Calendario académico, será el responsable de organizar el calendario del establecimiento educativo; el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir el **Plan Operativo y Plan de Mejoramiento** del año lectivo 2019, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el Decreto Nacional 1075 de 2015”.

6. Que de conformidad con los numerales 10.9 del artículo 10 de la ley 715 de 2001, el rector o director deberá distribuir Las asignaciones académicas (**carga académica y horarios individual y general del plantel**), y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia. Por medio de Resolución Rectoral señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Nacional 1075 de 2015.
7. Que el **capítulo 2, artículo 2.4.3.2.3.** establece que para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, el rector o director del establecimiento educativo, fijara el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias.
8. Que La permanencia mínima diaria de cada docente en la institución educativa debe ser de 6 horas (Artículos 7 y 11 Decreto 1850 de 2002).
9. Que para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán **dentro o fuera** de la institución educativa actividades propias de su cargo y planificadas en el cronograma semanal de acuerdo a las necesidades institucionales, tales como: Atención a padres de familia, reuniones de docentes u órganos escolares, cuando se convoque, reuniones con pares, elaboración de trabajos, documentos institucionales y/o libros reglamentarios correspondientes. Planear y evaluar actividades académicas, orientación estudiantil, planes de apoyo académico, seguimiento a planes de mejoramiento de estudiantes e institucionales, desarrollo de proyectos o de actividades de la institución. Estas actividades están orientadas desde el plan de acción de cada semana (**Comunicado semanal**), el cual contempla la jornada laboral de cada día.
10. Que de acuerdo a la Sentencia 00549 del Consejo de Estado del 30 de abril de 2008 a través del cual se decidieron las acciones de nulidad en contra del decreto 1850 de 2002. Ponente Camilo Arciniegas Andrade. Resumida en la Circular No. 18 del 22 de octubre de 2008 emitida por el MEN. El consejo de Estado encontró que el Gobierno Nacional en el Decreto 1850 de 2002 había procedido de acuerdo con la Constitución y la ley para: Asegurar el cumplimiento de las 40 semanas de tal manera que se cumplan las I.H. mínimas semanales y anuales. Determinar el horario mínimo de los educandos. Atribuir al rector la potestad de distribuir las actividades de los docentes para cada día de la semana. Habilitar al rector para distribuir el tiempo de la jornada de los educadores. Los artículos 144 y 145 de la ley 115 y 23 y 24 del 1860 no otorgan competencias al Gobierno Escolar para distribuir asignaciones académicas y demás funciones a los docentes, directivos docentes y administrativos. } Aplicar por igual las normas que regulan los aspectos administrativos e institucionales a los docentes del 2277 de 1979 y del 1278 de 2002.}
11. El inmediato superior de los docentes es el Rector o Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud de las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras: Le corresponde al rector del establecimiento educativo: h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional; i. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
12. Decreto 1850 en su Artículo 7º. Distribución de actividades de los docentes. Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, el rector o director del establecimiento educativo, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La jornada Escolar de la Institución Educativa Fe y Alegría San José , corresponde al calendario A Nacional, y estará organizada de Lunes a Viernes de la siguiente manera:

**PREESCOLAR 1 PROFESORA GLORIA EMILSE GOMEZ EN LA JORNADA DE LA MAÑANA** laborando Cuatro (4) horas diarias, con periodos de clase de Cincuenta y Cinco (55) minutos de duración y un descanso pedagógico de Veinte (20) minutos. Para un total de Veinte (20) periodos lectivos de clase semanales y ochocientas (800) horas efectivas de clase anuales. **JM:** Inicia a las 7:00 a.m. y finaliza 11:00 a.m.

**PREESCOLAR PROFESORA RUTH ORTIZ ENLLA JORNADA DE LA TARDE** laborando Cuatro (4) horas diarias, con periodos de clase de Cincuenta y Cinco (55) minutos de duración y un descanso pedagógico de Veinte (20) minutos. Para un total de Veinte (20) periodos lectivos de clase semanales y ochocientas (800) horas efectivas de clase anuales. **JT:** Inicia 1:00 p.m. y finaliza 5:00 p.m.

**BÁSICA PRIMARIA GRUPOS Y GRADOS DE PRIMERO SEGUNDO TERCERO CUARTO Y QUINTO laboraran** Cinco (5) horas diarias, con periodos de clase de Cincuenta y Cinco (55) minutos de duración y un descanso pedagógico de Veinticinco (25) minutos. Para un total de Veinticinco (25) periodos lectivos de clase semanales y mil (1000) horas efectivas de clase anuales. **JT:** Inicia 12:30 m. y finaliza 5:30 p.m.

**BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA GRADOS Y GRUPOS DE SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO Y UNDECIMO laboraran** Seis (6) horas diarias, con periodos de clase de Cincuenta y Cinco (55) minutos de duración y un descanso pedagógico de Treinta (30) minutos. Para un total de Treinta (30) periodos lectivos de clase semanales y mil doscientas (1200) horas efectivas de clase anuales. **JM:** Inicia a las 6:00 a.m. y finaliza 12:00 a.m.

**Parágrafo Uno: Pausas pedagógicas.** En la I.E. los Estudiantes tienen desplazamientos en los cambios de clase, que les permite, pausas pedagógicas que alientan su estado anímico y físico para adquirir el conocimiento. El descanso pedagógico que tiene la jornada académica, en toda la I.E. es concebido como espacio para fortalecer habilidades sociales, de integración y de esparcimiento. Además, se desarrollan actividades propias de los programas y proyectos pedagógicos, en los que se contempla la lúdica y la recreación libre y dirigida, atención a estudiantes en nutrición escolar a través del complemento AM/PM Y VASO DE LECHE, sensibilización al cuidado de lo público, del ambiente, de su higiene corporal, promocionando hábitos de vida saludable, de autocuidado, del cuidado del otro, de la sana y responsable sexualidad, de la sana convivencia, de integración, de participación, de recreación, de aprovechamiento del tiempo libre con música, actividades lectoras, la investigación formativa, el aprovechamiento de la prensa, de los recursos tecnológicos, didácticos y de audio, de competencias afectivas, mediante procesos determinados para ello y articulados en el PEI, el Sistema de Gestión de la Calidad, el Manual y el Comité de Convivencia, el SIE, con apoyos pedagógicos no solo para los procesos internos, sino también para tomar camino a la educación superior, procesos estos, que son socializados e informados haciendo uso de todos los medios comunicativos que se tienen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La asignación académica y pedagógica del personal docente que conforman la planta de cargos de la institución educativa se efectúa teniendo en cuenta el Decreto de nombramiento, su perfil, idoneidad y experiencia, estableciéndose de la siguiente manera para el 2019:

**NIVEL PREESCOLAR**

<b>PREESCOLAR</b>	<b>DOCENTE</b>	<b>I.H.</b>	<b>JORNADA</b>	<b>DIMENSIONES</b>
<b>A201</b>	GLORIA EMILSE GOMEZ	<b>20 H</b>	MAÑANA	<b>TODAS</b>
<b>A202</b>	RUTH ORTIZ	<b>20 H</b>	TARDE	<b>TODAS</b>

**NIVEL BÁSICA PRIMARIA**

<b>PRIMERO</b>	<b>DOCENTE</b>	<b>I.H.</b>	<b>JORNADA</b>	<b>AREAS</b>
<b>1°01</b>	SANDRA ELENA GOMEZ PEREZ	<b>25 H</b>	TARDE	<b>TODAS</b>
<b>1°02</b>	MARIA GRACIELA GOMEZ PEREZ	<b>25 H</b>	TARDE	<b>TODAS</b>

<b>SEGUNDO</b>	<b>DOCENTE</b>	<b>I.H.</b>	<b>JORNADA</b>	<b>AREAS</b>
<b>2°01</b>	GLORIA PATRICIA ORTIZ ALVAREZ	<b>25 H</b>	TARDE	<b>TODAS</b>
<b>2°02</b>	DIANA GRANDA	<b>25 H</b>	TARDE	<b>TODAS</b>

<b>TERCERO</b>	<b>DOCENTE</b>	<b>I.H.</b>	<b>JORNADA</b>	<b>AREAS</b>
<b>3°01</b>	CLAUDIA ZULETA ZAPATA	<b>25 H</b>	TARDE	<b>TODAS</b>
<b>3°02</b>	MILENA PATRICIA PERDOMO	<b>25 H</b>	TARDE	<b>TODAS</b>

**NIVEL BÁSICA PRIMARIA**

<b>PROFESOR(A)</b>	<b>DIRECCIÓN DE GRUPO</b>	<b>AREAS/ASIGNATURAS</b>	<b>GRUPO(S)</b>	<b>HORAS CLASE</b>	<b>TOTAL HORAS</b>
<b>Sergio Alberto Rodríguez</b>	<b>4°1</b>	Educación Física	4°1 – 4°2 5°1 – 5°2	<b>8</b>	<b>25</b>
		Sociales	4° 1- 4° 2 - 5°1 – 5°2	<b>16</b>	
		Artística	4° 1	<b>1</b>	
Alexa del Pilar García	<b>4°2</b>	Matemáticas	4°2	<b>4</b>	<b>25</b>
		Artística	4° 2	<b>1</b>	
		Ciencia Naturales	4° 1- 4° 2 - 5°1 – 5°2	<b>16</b>	
		Religión	4° 1- 4° 2 - 5°1 – 5°2	<b>4</b>	
Rosalba David	<b>5°1</b>	Humanidades	4° 1- 4° 2 - 5°1 – 5°2	<b>16</b>	<b>25</b>

		Inglés	4° 1- 4° 2 - 5°1 – 5°2	4	
		Artística	5° 1	1	
		Matemáticas	5°1	4	
Jhon Fredy Tabares Salazar	5°2	Matemáticas	5°2	4	25
		Emprendimiento	4° 1- 4° 2 - 5°1 – 5°2	4	
		Catedra para la paz	4° 1- 4° 2 - 5°1 – 5°2	4	
		Tecnología	4° 1- 4° 2 - 5°1 – 5°2	8	
		Artística	5° 2	1	
		Ética y Valores	4° 1- 4° 2 - 5°1 – 5°2	4	

### ASIGNACIÓN ACADÉMICA BÁSICA Y MEDIA

NRO	DOCENTE	ASIGNATURA	GRUPO	No DE CLASES	TOTAL HORAS	DIRECCIÓN DE GRUPO
1	Zulima Mena Palacio	INGLÉS	61 62 71 72 81 82	3 3 3 3 3 3	22 HORAS	DIRECTORA 82
		ESPAÑOL	82	4		
2	YULISSA MONTIEL PADILLA	INGLÉS	91 92 10.1 10.2 11.1 11.2	3 3 3 3 3 3	22 HORAS	DIRECTORA 10° 1
		ESPAÑOL	81	4		
3	Martha Torres	ESPAÑOL	91 92 10.1 10.2 11.1 11.2	4 4 3 3 3 3	20 HORAS	DIRECTORA 11° 1
4	MARCELA CARDENAS	ESPAÑOL	61 62 71 72	4 4 4 4	20 HORAS	DIRECTOR 62
		ETICA	61 62	2 2		
5	Joaquín Correa	EDU. FÍSICA	71 72 81	2 2 2	20 HORAS	DIRECTOR 10° 2

			82 91 92 10.1 10.2 11.1 11.2	2 2 2 2 2 2 2		
6	Raúl Orjuela	TECNOLOG.      EMPREND.      E. FISICA	91 92 10.1 10.2 11.1 11.2 91 92 10.1 10.2 11.1 11.2 61 62	2 2 2 2 2 2 1 1 1 1 1 1 2 2	22 HORAS	DIRECTOR 9.1
7	Erika Román	TECNOLOG.      EMPREND.      SOCIALES	61 62 71 72 81 82  61 62 71 72 81 82  61	2 2 2 2 2 2  1 1 1 1 1 1  4	22 HORAS	DIRECTORA 61
8	Ricardo González	QUÍMICA     FISICA	10.1 10.2 11.1 11.2 10.1 10.2 11.1 11.2	3 3 3 3 3 3 3 3	24 HORAS	SDG
9	Heriberto Palacio	MATEMÁT.	91 92 10.1 10.2	4 4 4 4	24 HORAS	SDG

			11.1 11.2	4 4		
10	JUAN DAVID BENITEZ	MATEMÁT.	6.1 6.2 7.1 7.2 8.1 8.2	4 4 4 4 4 4	24 HORAS	7º 1
11	Rafael Montoya	CIENCIAS N.	7.1 7.2 8.1 8.2 9.1 9.2	4 4 4 4 4 4	24 HORAS	72
12	Estella Gómez	ARTÍSTICA	61 62 71 72 81 82 91 92 10.1 10.2 11.1 11.2	2 2 2 2 2 2 2 2 1 1 1 1	20 HORAS	DIRECTORA 11º 2
13	Hernán Restrepo	SOCIALES	71 72 81 82 91 92	4 4 4 4 4 4	24 HORAS	DIRECTOR 8º 1
14	Asdrúbal Serna	SOCIALES  FILOSOFÍA  ECO. Y POL.	10.1 10.2 11.1 11.2 10.1 10.2 11.1 11.2 10.1 10.2 11.1 11.2	2 2 2 2 2 2 2 2 1 1 1 1	20 HORAS	SDG
15	Santiago González	RELIGIÓN	61 62 71	2 2 2	24 HORAS	DIRECTOR 9º 2

			72	2		
			81	2		
			82	2		
			91	2		
			92	2		
			10.1	1		
			10.2	1		
			11.1	1		
			11.2	1		
		<b>SOCIALES</b>	62	4		
16	<b>Sandro Watts</b>	<b>ETICA Y CÁTEDRA</b>	61	2	<b>24 HORAS</b>	<b>SDG</b>
			62	2		
			71	2		
			72	2		
			81	2		
			82	2		
			91	2		
			92	2		
			10.1	2		
			10.2	2		
			11.1	2		
			11.2	2		
17	<b>Gloria Ortiz</b>	<b>Ciencias naturales</b>	6º 1	4		
			6º 2	4		

**ARTICULO SEGUNDO:** jornada laboral. Los educador (a)s cumplirán con su jornada laboral de ocho horas (8) así: seis (6) horas dentro de la institución asistiendo en las horas de la mañana de lunes a viernes de 06:00 a.m a 12:00 p.m. y dos horas (2) dentro o fuera de esta, cumpliendo con las actividades complementarias.

**Parágrafo:** Como lo establece el decreto 1850, el educador deberá cumplir las dos horas más de su jornada laboral dentro de la institución cuando sea requerida por el rector y/o por la secretaria de educación de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** En la IE Fe y Alegría San José se adopta el calendario académico establecido en la Resolución Municipal No 201850075437 de Octubre 22 de 2018, en donde establece el Calendario Académico para el año 2019 y contempla lo siguiente:

<b>SEMANAS PERIÓDICAS ACADÉMICAS AÑO 2019</b>			
<b>PERIODO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN (EN SEMANAS)</b>
1	14 Enero	12 abril	13
2	22 Abril	7 Junio	7
	2 Julio	9 agosto	6
3	12 Agosto	11 Octubre	9
	21 Octubre	22 Noviembre	5



<b>Total semanas</b>
----------------------

<b>40</b>
-----------

<b>ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN</b>
8 Enero	11 Enero	1
15 Abril	17 Abril	1
10 Junio	14 Junio	1
15 Octubre	18 Octubre	1
25 Noviembre	29 Diciembre	1
<b>Total semanas</b>		<b>5</b>

<b>RECESO ESTUDIANTIL</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN</b>
1 Enero	13 Enero	2
13 Abril	21 Abril	1
8 Junio	1 Julio	3
12 Octubre	20 octubre	1
23 Noviembre	31 Diciembre	5
<b>Total semanas</b>		<b>12</b>

<b>VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 2019</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN</b>
1 Enero	6 Enero	1
15 Junio	1 Julio	2
2 Diciembre	31 Diciembre	4
<b>Total semanas</b>		<b>7</b>

**Parágrafo Tres:** Actividades de desarrollo institucional. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la autoevaluación integrada, Plan de Mejoramiento, Plan Operativo, al Sistema de Gestión de Calidad, a las estrategias para dar cumplimiento al Acuerdo por la Excelencia con el propósito de mejorar los resultados institucionales consignados en el reporte del Índice Sintético de Calidad Educativa del 2018 y al Mejoramiento Mínimo Anual (M.M.A.) en los términos establecidos.

**Parágrafo 4:** La Institución Educativa incluirá y desarrollará dentro de su calendario escolar el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el MEN.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución se publica en la página web institucional y cartelera institucional para conocimiento de toda la comunidad educativa y rige a partir del 07 de enero de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los ajustes de asignación académica, distribución de horas y horarios que se requieran, se harán por resolución rectoral de acuerdo a las necesidades del servicio.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ANA DELIA CARDENAS GUARIN**  
**Rectora**